

ARBITRAJE GENERAL

El arbitraje es una de las instituciones más antiguas del derecho internacional, tanto público como privado. Su origen se remonta a la antigua Grecia. Su literatura es vasta pero desordenada. Por ello es conveniente definir algunos conceptos fundamentales y despejar la duda sobre algunos términos con relación al tema enunciado.

Arbitraje (Arbitragem, arbitrage, arbitration) es un medio jurídico de resolver extrajudicialmente ciertas controversias entre dos o más personas físicas o jurídicas de derecho privado o público, tanto interno como internacional, mediante la aplicación al caso concreto de normas sustantivas, consuetudinarias o de equidad -cumplidas las obligaciones contractuales a que las partes están sometidas- por medio de árbitros o arbitradores escogidos por ellas con observancia de las normas procesales establecidas en el compromiso arbitral o de otras reglas expresamente indicadas en el compromiso. La decisión o laudo arbitral es obligatorio para las partes y puede ser ejecutado judicialmente contra la parte renuente, salvo el caso de que sea un Estado extranjero u otra persona que goce de inmunidad de jurisdicción.

Referencia:

Dunshee, C. Arbitraje comercial internacional.

Disponible en: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/41-52.AbranchesCidip74.pdf>